
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
097	/021

Montevideo, 14 de Julio de 2021.

VISTO: el contrato de obra celebrado con la empresa MECOTIR SA para la elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción de las reformas previstas para las oficinas de Utec en Montevideo.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 398/021, se dispuso adjudicar a la empresa MECOTIR SA., la Compra Directa por Excepción N°15/2020 para la Elaboración de un proyecto ejecutivo y construcción de las reformas previstas para las oficinas de Utec en Montevideo;

II) que, en particular, dicha adjudicación se realizó por un monto total \$ 13.377.032,82 (pesos uruguayos trece millones trescientos setenta y siete mil treinta y dos con 0/82) y un monto imponible de \$ 1.320.000 (pesos uruguayos un millón trescientos veinte mil);

III) que tal como surge del memo presentado por quien suscribe que precede esta resolución, surge la necesidad de proceder a la adquisición y colocación del Piso del edificio de Los Robles por el contratista adjudicado, conforme se detalla en la propuesta de la empresa;

IV) que se le solicitó a MECOTIR SA cotización para realizar el revestimiento y colocación de los pisos la cual fue analizada desde el punto de vista técnico y económico;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

(TOCAF), por encontrarse dentro del objeto de contratación original y ajustarse al límite establecido en la norma;

II) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.889 del 9 de julio de 2020, a la resolución del Consejo Directivo Central provisorio Nro. 136/2020 de fecha 17 de marzo del 2020 y demás normas concordantes y aplicables;

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-En ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

1º. Ampliar en un **7,64%** -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa **MECOTIR SA.**, por el monto total de **\$U 920.894 + IVA (pesos uruguayos novecientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro)**.

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Respecto a las demás cláusulas, rige en un todo lo dispuesto en el contrato.

4º. Notifíquese y pase a la Dirección Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica

